



CARRERA: Abogacía

Plan: 2017

Ciclo: Ciclo jurídico disciplinar

Departamento: Departamento de teoría jurídica

Área: Área de formación jurídica general

ASIGNATURA: Ética profesional

CÁTEDRA: A

AÑO LECTIVO: 2025

EQUIPO DOCENTE

Titular: Castello, Juan David Antonio

Adjunto/s:

Jefe/s de Trabajos Prácticos:

CARGA HORARIA TOTAL (Hs. Reloj): 80

CARGA HORARIA SEMANAL (Hs. Reloj): 4

FUNDAMENTACIÓN

La materia Ética Profesional continúa consolidándose como un componente fundamental del contenido curricular de la Carrera de Abogacía, especialmente con la incorporación de un enfoque más amplio y actualizado que incluye el tratamiento y estudio específico de los aspectos de la deontología jurídica. Con los nuevos temas del programa de nueve unidades, se profundiza en los elementos éticos esenciales que enfrenta el profesional del derecho en diversos contextos. Este enfoque actualizado se inserta dentro de los objetivos del Plan de Estudios, que busca formar profesionales del derecho capaces de resolver los problemas complejos de las ciencias jurídicas y de la práctica de la abogacía. Además, se promueve una visión crítica y humanista de la realidad social, comprometida con las transformaciones sociales necesarias para garantizar la vigencia de los derechos humanos, la vida en democracia, el

<http://www.dch.unne.edu.ar/>

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Av. Libertad 5470
Corrientes, 3400. Argentina.
TEL: +54 379 4471286



desarrollo de la sociedad civil, el acceso a la justicia en la región, el respeto en la diversidad, la igualdad y equidad de género, así como el fortalecimiento de las instituciones republicanas y del Estado de derecho.

Los contenidos que conforman este programa han sido ampliados y actualizados con la introducción de nuevas temáticas, reflejando los desafíos éticos contemporáneos que surgen en el ejercicio profesional del derecho. La finalidad sigue siendo brindar la formación necesaria para reflexionar sobre los conflictos éticos que se presentan en la práctica profesional, contemplando las diversas funciones que el título de abogado habilita ejercer ante la sociedad, los organismos públicos y las organizaciones privadas, generando profesionales que, como lo indica el Plan de Estudios, sean competentes para pensar y actuar jurídicamente con eficiencia en las incumbencias de la abogacía.

El programa actualizado, que ahora se conforma con nueve unidades temáticas, proporciona elementos clave para la comprensión de los problemas éticos que surgen habitualmente en el ejercicio profesional. Esto incluye la toma de decisiones frente a dilemas éticos complejos, así como la reflexión sobre el impacto de las decisiones profesionales en los distintos ámbitos de actuación del abogado.

Por otra parte, a lo largo de los años de dictado de la materia, se ha recogido y analizado la experiencia adquirida en las clases impartidas, lo que ha permitido identificar los aspectos clave que requieren ser abordados de manera más profunda y contextualizada. Las interacciones con los estudiantes, los debates generados en clase, así como los trabajos prácticos y las discusiones de casos concretos, han sido fundamentales para enriquecer y actualizar el contenido del programa. Esta retroalimentación constante ha contribuido a la adaptación del enfoque pedagógico y a la inclusión de nuevos temas relevantes, permitiendo que el programa evolucione y se ajuste a los desafíos éticos contemporáneos que enfrenta el ejercicio de la abogacía en diversos contextos sociales y profesionales.

Dado que la asignatura se dicta hacia el final de la carrera, se configura como un momento crucial en la formación del estudiante, que lo invita a reflexionar sobre su próximo ingreso al ejercicio profesional. Este enfoque también permite una revisión de los conocimientos adquiridos en las materias correlativas, con el propósito de profundizar en los efectos que la función de los abogados tiene en sus diversos contextos de actuación, ahora con una mirada renovada y enriquecida por las actualizaciones del programa.

OBJETIVOS GENERALES

<http://www.dch.unne.edu.ar/>

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Av. Libertad 5470
Corrientes, 3400. Argentina.
TEL: +54 379 4471286



- Brindar una formación capaz de reflexionar sobre los conflictos éticos que pueden llegar a presentarse en el ejercicio profesional, ya sea como abogados asesores o litigantes, como jueces, como funcionarios públicos y como académicos.
- Lograr la comprensión de los problemas de la práctica en la que se desenvuelven los abogados al graduarse, que implica la adquisición de conciencia del rol que asumen y puedan evaluar las herramientas necesarias para la toma de decisiones frente a los conflictos éticos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Que el alumno logre:

- Comprender el ámbito de la deontología jurídica partiendo de las teorías de la filosofía moral, para diferenciar los distintos deberes que recaen sobre los abogados.
- Analizar las distintas funciones que pueden ejercer los abogados ante la sociedad, en los organismos públicos y corporativos, con sus respectivas implicancias éticas.
- Adquirir conocimiento de las normas positivas sobre ética profesional.
- Advertir los problemas sociales e institucionales que ocasionan la ausencia o el incumplimiento de las normas éticas.

CONTENIDOS MÍNIMOS

En las primeras unidades del programa se abordan los fundamentos filosóficos de la ética profesional, analizando las bases de la ética normativa, su importancia y las distintas teorías éticas que guían la conducta profesional del abogado, conocimientos que a su vez brindan elementos para el análisis de todos los temas del programa. Se introduce la reflexión sobre el concepto de profesión y su relación con la ética, considerando la moral de rol frente a las reglas morales generales. También se profundiza en la justificación de una ética profesional que se adapta a la regulación de la profesión, incluidas las prácticas de matriculación y autorregulación disciplinaria. La ética del abogado se explora en sus distintas facetas, especialmente en su relación con los clientes, los modelos de abogacía y los límites de la fidelidad hacia el cliente. Se analiza la intervención del abogado en el proceso judicial, considerando la evaluación crítica de su rol en las diversas ramas del derecho. Además, se abordan los aspectos éticos de la confidencialidad, el conflicto de intereses y el ejercicio de la abogacía pro bono, integrando estos principios con las normas que regulan el ejercicio libre de la profesión.

La unidad 6 opera como una transición hacia los temas relacionados con el poder judicial, abordando cuestiones éticas de la política y la función pública. Se profundiza en la ética política, específicamente en



el concepto de “manos sucias” en la política, así como en la ética legislativa y la responsabilidad ética, política, penal y civil de los abogados en su rol como funcionarios públicos. Esta unidad también se ocupa del análisis de la ética en la función pública, particularmente en el Poder Ejecutivo y Legislativo, y cómo los abogados pueden ejercer sus funciones en estos espacios respetando principios éticos fundamentales. La ética de los abogados en la función pública se conecta con el análisis del rol de los abogados dentro de las instituciones políticas y gubernamentales, planteando la importancia de mantener los estándares éticos en el ejercicio de estos cargos.

Las unidades 7 y 8 se centran en la ética judicial, un campo crucial para la práctica legal. En la unidad 7 se aborda la naturaleza de la ética judicial, la conducta de los jueces, y sus relaciones internas, analizando las potestades respecto de las partes involucradas y la vida privada de los jueces. La codificación de estándares de conducta ética para el Poder Judicial es un tema clave, en particular los principios del Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial y los principios de Bangalore. En la unidad 8, se profundiza en la responsabilidad ética, política, penal y civil de los jueces, considerando las críticas a la potestad judicial de control de constitucionalidad. Además, se aborda la importancia de la independencia e imparcialidad judicial, elementos fundamentales para la democracia constitucional. Se evalúan las implicancias éticas de la responsabilidad de los jueces y su impacto en la administración de justicia.

La unidad 9 se dedica a un análisis integral de la corrupción y la anomia, centrando la atención en las causas y consecuencias del fenómeno de la corrupción en la sociedad. Se examinan las implicancias éticas de la corrupción, su relación con la ciudadanía y la tributación, y cómo estos problemas afectan el sistema legal y la práctica profesional de la abogacía. Este enfoque incluye una reflexión sobre las consecuencias éticas y jurídicas de la corrupción en los actores públicos y privados, analizando cómo los abogados pueden contribuir a prevenirla y a actuar con responsabilidad frente a esta problemática. La unidad subraya la necesidad de fortalecer las instituciones democráticas y el respeto por el Estado de Derecho en el contexto de un sistema judicial que pueda hacer frente a los desafíos éticos de la corrupción.

PROGRAMA

A. UNIDAD I.- Fundamentos de filosofía moral.

1. Enunciados descriptivos y normativos.
2. Diferencia entre moral y derecho positivo.



3. Importancia de la ética normativa para el estudio de la ética profesional.
4. Teorías de ética normativa. a) Relativismo moral. b) Teorías morales objetivistas: consecuencialismo, deontologismo, teoría de las virtudes, ética del cuidado.

Bibliografía Básica de la Unidad:

- Rivera López, Eduardo. *Manual de ética profesional de la abogacía*. La Ley, 2020.
- Rachels, James. *Introducción a la filosofía moral*. Fondo de Cultura Económica, 2007.
- Nino, Carlos Santiago. *Introducción al análisis del Derecho*. Astrea, 1987, capítulo VII.

Bibliografía Sugerida de la Unidad:

- Singer, Peter (ed.). *Compendio de ética*. Alianza Editorial, 1995.
- Carrió, Genaro R.. *Notas sobre lenguaje y derecho*. Abeledo Perrot, 1990.

B. UNIDAD II.- Naturaleza de la Ética Profesional en general.

1. Concepto de profesión. Su relación con la Ética.
2. Ética universal y ética profesional. La moralidad de rol frente a reglas morales generales. Justificación de una ética profesional.
3. Ética profesional y regulación profesional. Matriculación obligatoria y autorregulación disciplinaria.

Bibliografía Básica de la Unidad:

- Rivera López, Eduardo. *Manual de ética profesional de la abogacía*. La Ley, 2020.
- Richard Wasserstrom, *Los abogados como profesionales: algunas cuestiones morales*, Revista Argentina de Teoría Jurídica 19 1 (2018). Disponible en <https://revistajuridica.utdt.edu/ojs/index.php/ratj/article/view/295>
- Salas, Minor E. (2007). *¿Es el derecho una profesión inmoral?: un entremés para los cultores de la ética y de la deontología jurídica*. Doxa: Cuadernos de Filosofía del Derecho, 30, 581-600. ISSN-e 2386-4702, ISSN 0214-8676.
- Seleme, Hugo Omar. (2019). *La colegiatura de la abogacía y la violencia institucional*. Opinión Jurídica: Publicación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Medellín, 18(37), 157-177. ISSN 1692-2530.



- Luban, D. (2016). *Los abogados como defensores de la dignidad humana (cuando no están ocupados atacándola)*. En S.L. Cummings, D. Luban y D. Rhode (Eds.), *Abogados, sociedad y derecho de interés público* (pp. 81-140). Bogotá: Siglo Del Hombre/Universidad de los Andes.

Jurisprudencia de la Unidad:

- **Ferrari, Alejandro M. c. Gobierno Nacional - Poder Ejecutivo Nacional**, Corte Suprema de Justicia de la Nación, 26 de junio de 1986. *La Ley 1986-D, 308*. Cita Online: AR/JUR/609/1986 .
- **Garbus, Norberto N. c. Gobierno Nacional - D. G. I.**, Corte Suprema de Justicia de la Nación, 27 de febrero de 1986. *La Ley 1986-D, 364 - DJ1986-2, 924*. Cita Online: AR/JUR/1451/1986 .
- **Beveraggi de la Rúa y otros c. Nación Argentina (Ministerio de Educación y Justicia)**, Corte Suprema de Justicia de la Nación, 3 de marzo de 1987. *La Ley Online*. Cita Online: AR/JUR/2117/1987 .

Bibliografía Sugerida de la Unidad:

- Hortal, Augusto. *Ética general de las profesiones*, Bilbao, Desclée de Brouwer, 2002.
- Vigo, Rodolfo. *Ética profesional: especificidad, importancia y actualidad [en línea]*, Prudentia Iuris, 78. Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/etica-profesional-especificidad-vigo.pdf>, 2014.
- Seleme, Hugo O. (2024). *El control de los abogados: Ley, mercado, honor y moral*. Revista Justicia y Derecho, 7(1), 1-19. ISSN-e 0719-9392.
- Jaquenod, Juan Carlos E.. *La agremiación obligatoria de los profesionales*. La Ley 1982-C , 786.
- Roca, Marcelo. *Sobre la colegiación de los profesionales*. La Ley 1982-B, 694.
- Ekmekdjian, Miguel Ángel. *La colegiación obligatoria*. La Ley 1986-D, 300.

C. UNIDAD III.- Concepciones de la Ética Profesional de la Abogacía

1. El abogado y su cliente frente a la sociedad. Modelos de abogacía y los límites de la fidelidad al cliente.



2. El abogado y su cliente. Aceptación y rechazo de clientes. Paternalismo y autonomía respecto del cliente.
3. La intervención de los abogados en el proceso. Evaluación crítica. La intervención según la materia procesal: proceso civil, penal, laboral, administrativo.

Bibliografía Básica de la Unidad:

- Rivera López, Eduardo. *Manual de ética profesional de la abogacía*. La Ley, 2020.
- Seleme, Hugo Omar. (2012). *La defensa de un culpable: una justificación moral*. Isonomía: Revista de teoría y filosofía del derecho, 37, 17-60. ISSN 1405-0218.
- Seleme, Hugo Omar. (2023). *La Ética de los Abogados*. Revista de Estudios Jurídicos y Sociales. IJ Editores. ISSN 2796-7301.
- Richard Wasserstrom, *Los abogados como profesionales: algunas cuestiones morales*, Revista Argentina de Teoría Jurídica 19 1 (2018). Disponible en <https://revistajuridica.utdt.edu/ojs/index.php/ratj/article/view/295>

Bibliografía Sugerida de la Unidad:

- Luban, David. ¿Existe un derecho humano a un abogado?, en *El buen jurista*, AAVV, ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2013, ps. 217 a 231.
- Luban, David, & Wendel, W. Bradley. (2020). *La filosofía de la ética profesional: una historia entrañable*. *Revista de Derecho*, 33(2), 49-78. ISSN 0716-9132 / 0718-0950. DOI: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502020000200049>. Traducción de Javier Gallego Saade. Originalmente publicado en inglés en *The Georgetown Journal of Legal Ethics*, 30, 337-361.

D. UNIDAD IV.- Ética profesional del abogado liberal.

1. El problema del paternalismo: paternalismo y autonomía del cliente
2. Confidencialidad.
3. Conflicto de Intereses.
2. El abogado pro bono y la práctica del interés público.
5. La ética de los abogados corporativos.

Bibliografía Básica de la Unidad:



- Rivera López, Eduardo. Manual de ética profesional de la abogacía. La Ley, 2020.
- Seleme, Hugo Omar. (2023). *La Ética de los Abogados. Revista de Estudios Jurídicos y Sociales*. IJ Editores. ISSN 2796-7301.
- Bascuñán Rodríguez, Antonio. (2011). *Deber de confidencialidad y secreto profesional del abogado. Revista de estudios de la justicia*, 15, 221-263. ISSN 0718-4735.
- Seleme, Hugo Omar. (2021). *Deber de veracidad, regla del silencio y estándar de prueba. Doxa: Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 44, 263-288.
- Molina Sandoval, Carlos A.. El abogado interno de empresa como gestor de conflictos a comienzos del nuevo milenio. *El Derecho* 190-967.

Jurisprudencia de la Unidad:

- **Baldivieso, César Alejandro c/ Estado Nacional**, Corte Suprema de Justicia de la Nación, 20 de abril de 2010. *La Ley* 26/05/2010, 7. Cita Online: AR/JUR/7491/2010.

Bibliografía Sugerida de la Unidad:

- Azerrad, M. E. (2007). *Ética y secreto profesional del abogado: Ejercicio y función social de la abogacía*. (1a ed.). Cathedra Jurídica
- Munilla Lacasa, Hernán (s.f.). El abogado no puede ser obligado a prestar declaración testimonial si opta por guardar el secreto profesional. Disponible en: <https://mlsdp.com.ar/archivos/secreto%20profesional.pdf>
- Vigo, Rodolfo Luis, (h). *Ética del Abogado. Conducta Procesal Indebida*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot, 2003.
- Gargarella, Roberto, “¿A quién sirve el derecho? Ética profesional, derecho y poder”, cita Lexis N° 0003/014582.

E. UNIDAD V.- La regulación de la Ética Profesional y los órganos de aplicación

1. Las normas que regulan el ejercicio de la profesión de abogado: civil, penal, procesal, administrativo. Competencia para su dictado.
2. Las normas que rigen a los abogados del Estado.
3. Las normas que rigen a los abogados corporativos o de empresa.
4. Las normas de ética en la función pública. Ámbito administrativo y judicial.



5. La regulación de la abogacía internacional y transnacional. Organismos internacionales de regulación de la abogacía. Principios Internacionales de Conducta para la Profesión Jurídica de la *International Bar Association (IBA)*.

Bibliografía Básica de la Unidad:

- Rivera López, Eduardo. Manual de ética profesional de la abogacía. La Ley, 2020.
- Buompadre, Jorge Eduardo. (2001). *Delitos contra la administración pública: doctrina y jurisprudencia*. 1a ed. Buenos Aires: Mave.
- Despouy Santoro, Pedro E. (2018). *El delito de encubrimiento*. 1a ed. Buenos Aires: Astrea.
- Alferillo, Pascual E. (2020). *Responsabilidad del abogado: Cómo prevenir y resarcir daños por mala praxis*. 1a ed. Buenos Aires: Astrea.
- Gozaíni, Osvaldo Alfredo. (2002). *Temeridad y malicia en el proceso*. 1a ed. Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni.
- Normativa vigente en materia de ética pública y de ejercicio de la profesión de abogado.

Bibliografía Sugerida de la Unidad:

- Principios Internacionales de Conducta para la Profesión Jurídica de la International Bar Association (IBA).
- Código de ética para la abogacía del Mercosur

F. UNIDAD VI.- El abogado en la función pública

1. Ética política: el problema de las manos sucias. Ética legislativa.
2. Ética en la función pública.
3. La responsabilidad ética, política, penal y civil en el ejercicio de la función pública.
2. El abogado funcionario público en el Poder Ejecutivo y en el Poder Legislativo.

Bibliografía Básica de la Unidad:

- Thompson, Dennis F.. La ética política y el ejercicio de cargos públicos, Gedisa, 1999.
- López Restrepo, A. (2006). *El problema de las "manos sucias" y la política*. Universidad Nacional de Colombia.
- Weber, M. (2007). *La política como profesión* (J. Abellán, Ed.). Editorial Biblioteca Nueva.



- Comadira, Julio Rodolfo, La regulación jurídica de la ética pública, En: La emergencia económica (segunda parte) (En: REVISTA DE DERECHO PUBLICO, Buenos Aires, Rubinzal-Culzoni, 2002, Volumen: 2002-2), p. 595 a 645.
- Cassagne, Juan Carlos. El rol del Abogado del Estado, En: RÉGIMEN de la Administración Pública - noviembre 1995 - Año XVIII - Nº 206. Bs. As.

Bibliografía Sugerida de la Unidad:

- González Pérez, Jesús, La ética pública, publicado en DOCTRINA PUBLICA, N° XXVI-2, 2005. Publicado también en: REGIMEN DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, Buenos Aires, RAP, 2004, Volumen: 307.
- De la Cuesta Avila, José J., La falta de idoneidad en los funcionarios como causal de daños y perjuicios reclamables al Estado por los particulares damnificados (La "mala praxis" profesional del funcionario)". Rap Nro. 193 | Página:62.
- RODRÍGUEZ-ARANA MUÑOZ, Xaime La dimensión ética de la función pública [Texto impreso] / Jaime Rodríguez-Arana. – 1ª ed. – Madrid : Instituto Nacional de Administración Pública, 2013

G. UNIDAD VII.- Naturaleza de la ética judicial. Codificación.

1. Naturaleza de la ética judicial.
2. La conducta de los jueces. Relaciones internas. Potestades respecto de las partes. La vida privada de los jueces.
3. La codificación de estándares de conducta ética para el Poder Judicial.
4. Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial. Los principios de Bangalore.

Bibliografía Básica de la Unidad:

- Federico De Fazio, “La Naturaleza de la Ética Judicial”, Revista Argentina de Teoría Jurídica 23 1 (2022).
- Malem Seña, J. (2003). “La vida privada de los jueces”. En Malem, J., Orozco, J. y Vázquez, R., La función judicial. Ética y democracia. Barcelona: Gedisa, p. 163.
- Malem Seña, J. F. (2001). ¿Pueden las malas personas ser buenos jueces?. Doxa: Cuadernos de Filosofía del Derecho, 24, 379-406



- Stefanie Ricarda Roos - Jan Woischnik. CÓDIGOS DE ÉTICA JUDICIAL, un estudio de derecho comparado con recomendaciones para los países latinoamericanos. 2005 KONRAD - ADENAUER - STIFTUNG E.V. <https://www.kas.de/es/web/rspla/einzeltitel/-/content/codigos-de-etica-judicial>.
- Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial Comentado. Imprenta Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia, 2019.
- Comentario relativo a los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial, <https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2012/V1187384.pdf>

Bibliografía Sugerida de la Unidad:

- Farrell, M. (2003). "La ética de la función judicial". En Malem, J., Orozco, J. y Vázquez, R., La función judicial. Ética y democracia. Barcelona: Gedisa, p. 148.

H. UNIDAD VIII.- Ética judicial

1. El rol del Poder Judicial en una democracia constitucional. Independencia e imparcialidad judicial. Las críticas a la potestad judicial de control de constitucionalidad.
2. El juez frente al caso. El sistema contradictorio: determinación de los hechos y de la interpretación del derecho aplicable al caso.
3. La responsabilidad ética, política, penal y civil en el ejercicio de la función judicial.

Bibliografía Básica de la Unidad:

- Gargarella, R. (2022). Independencia judicial, medios constitucionales y motivaciones personales. Una nota. Revista de Estudios Políticos, 198, 219-238. doi: <https://doi.org/10.18042/cepc/rep.198.08>.
- Garzón Valdés, E. (2003). "El papel del poder judicial en la transición a la democracia". En Malem, J., Orozco, J. y Vázquez, R., La función judicial. Ética y democracia. Barcelona: Gedisa, p. 129.
- Vigo, Rodolfo. La responsabilidad ética de los magistrados judiciales, en Santiago, Alfonso, hijo (director). La responsabilidad judicial y sus dimensiones, Abaco, Bs. As., 2006.

Bibliografía Sugerida de la Unidad:

<http://www.dch.unne.edu.ar/>

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Av. Libertad 5470
Corrientes, 3400. Argentina.
TEL: +54 379 4471286



- Andruet (h.), Armando S. (Director). Ética judicial, Astrea, 2018.
- Santiago, Alfonso, hijo (director). La responsabilidad judicial y sus dimensiones, Abaco, Bs. As., 2006.

I. UNIDAD IX.- Corrupción. La anomia en la Argentina

1. La anomia.
2. El fenómeno de la corrupción. Causas y consecuencias.
3. Ética y ciudadanía.
4. Ética y tributación.

Bibliografía Básica de la Unidad:

- Nino, Carlos Santiago. Un país al margen de la ley. Ariel. 2005.
- Malem Seña, J. F. (2002). *La corrupción: aspectos éticos, económicos, políticos y jurídicos*. Editorial Gedisa. ISBN: 9788474325560. Barcelona, España: Colección Cla·De·Ma.
- López, Marta Asunción. Ética, valores y problemática tributaria, El Derecho Tributario, 220-1024.
- Rose Ackerman, Susan. La corrupción y los gobiernos, Siglo XXI, 2001.

Bibliografía Sugerida de la Unidad:

- Fucito, Felipe. ¿Podrá cambiar la Justicia en la Argentina? Fondo de Cultura Económica, 2002.

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA

Como metodología de enseñanza se propone el desarrollo de clases teóricas dialogadas y participativas, para las que se seleccionará la jurisprudencia más actualizada del máximo tribunal del país y la referencia con la jurisprudencia similar que en tal sentido haya dictado la C.I.D.H como referencia insoslayable para una explicación teórico-práctica. Se acompañarán las explicaciones con presentaciones, videos, films u otros medios que faciliten la comprensión de los contenidos.

Se promoverán los debates como estrategia que posibilite la participación y tome en cuenta los intereses y necesidades diferentes de los alumnos, así como también los trabajos grupales e interdisciplinarios - con otras materias-, que fomenten la cooperación y la solidaridad, para acentuar la faz socializadora y creativa del proceso educativo.

<http://www.dch.unne.edu.ar/>

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Av. Libertad 5470
Corrientes, 3400. Argentina.
TEL: +54 379 4471286



Se fortalecerá el trabajo sobre casos y la forma y modo de analizar los fallos de los tribunales que fijan la doctrina judicial más avanzada que lograr dar fundamento teórico a los derechos fundamentales.

Desde la cátedra se complementará la actividad del aula virtual de la materia correspondiente al Campus Virtual (Plataforma *Moodle*) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste, que genera un espacio para la intercomunicación por medio de otros medios audiovisuales o redes sociales. Este espacio ofrecerá asimismo, el acceso al material de lectura.

Se infundirá en los alumnos la importancia de la lectura de la bibliografía básica para su posterior puesta en común durante las clases, apuntando a generar debates que cuentan con los criterios propios del estudiante, de los aportes teóricos de la doctrina y la jurisprudencia, como así también de las disposiciones normativas en materia de ética profesional.

En tal sentido, al impartir las clases además de las exposiciones del docente, se pondrá el acento en el intercambio de ideas con los alumnos y entre los alumnos, procurando realzar la conciencia sobre los deberes profesionales frente a las capacidades, habilidades y competencias que otorga el título de abogado.

MODALIDAD DE EVALUACIÓN

Los estudiantes que optan por un régimen de cursada de la materia podrán promocionar la materia aprobando las dos instancias de evaluación: un examen parcial y un examen final integrador al final del cuatrimestre, ambos con derecho a un recuperatorio. En ambas instancias se tendrá en cuenta la adquisición de conocimientos de la materia por parte del alumno, quien deberá demostrar su capacidad de fundamentación teórica de los temas y su aplicación práctica. La modalidad de los parciales podrá ser escrita u oral, individual o grupal, y ésta se comunicará a los estudiantes al inicio del cuatrimestre.

Aprobadas ambas instancias, la nota final quedará determinada por la calificación obtenida en el examen final integrador y la participación en clases y el desempeño en los trabajos prácticos. La valoración será conforme la escala de evaluación vigente que va del 0 al 10 de la UNNE (Res. C.S. Nº 473/08): 0 (Reprobado); 1, 2, 3, 4, 5 (Insuficiente); 6 (Aprobado); 7 (Bueno); 8 (Muy Bueno); 9 (Distinguido); 10 (Sobresaliente). Solo se aplicará el 0 (reprobado) en caso de falta grave o conducta inadecuada por parte del alumno.

Los exámenes libres se registrarán por la resolución de Consejo Directivo 23/2013. La misma estipula la realización de un examen oral en base al programa vigente de la materia y en las fechas programadas



en el calendario académico. Se recomienda a los alumnos, que opten por esta modalidad, solicitar y realizar consultas a la cátedra previo al examen así como también pueden optar por asistir a las instancias de evaluaciones orales y públicas.